

Resolución Suprema ^{Nº 122-2017-RE}

Lima, 21 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el “**Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales**” fue suscrito el 7 de diciembre de 1944 en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al “**Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales**”, suscrito el 7 de diciembre de 1944 en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores




FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros